

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 263-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 19 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 009-2024-UNDAR/VPI-JPEV, del Especialista de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 16 de julio de 2024; el Oficio N° 091-2024-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe Técnico N° 031-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 17 de julio de 2024; el Informe N° 120-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 18 de julio de 2024; el Informe Legal N° 137-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de julio de 2024; el Memorando N° 740-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de julio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 009-2024-UNDAR/VPI-JPEV, de fecha 16 de julio de 2024, el Especialista de la Vicepresidencia de Investigación presenta el Reglamento para el Fomento y Financiamiento de Proyectos de Investigación y Producción Musical en la UNDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 263-2024-CO-UNDAR**

señalando que el mencionado reglamento tiene como finalidad establecer los criterios y procedimientos que regirán el fomento y financiamiento de proyectos de investigación y de producción musical a través de fondos concursables y financiamiento institucional en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para fomentar y financiar la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical en la comunidad universitaria de la UNDAR; documento que es remitido por la Vicepresidenta de Investigación a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Oficio N° 091-2024-UNDAR/VPI, de fecha 16 de julio de 2024;



Que, con el Informe Técnico N° 031-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 17 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA el proyecto de REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES VERSIÓN 02;

Que, con el Informe N° 120-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 18 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que el Reglamento para el fomento y financiamiento de proyectos de investigación y producción musical en la UNDAR, en su versión 02, es un documento que aporta al cumplimiento del indicador 24, medio de verificación 02, según lo requerido por el Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 137-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 17 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del “REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES” EN SU VERSIÓN 02, en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)



2.4 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del “REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, EN SU VERSIÓN 02, se aprecia que tiene por **finalidad**, “El Reglamento tiene por finalidad establecer los criterios y procedimientos que regirán el fomento y financiamiento de proyectos de investigación y de producción musical a través de fondos concursables y financiamiento institucional en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para fomentar y financiar la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical en la comunidad universitaria de la UNDAR, utilizando presupuestos internos y externos. En consonancia con el Plan de Desarrollo de la Investigación 2024-2028”; y por **alcance**, “El Reglamento es de aplicación obligatoria para toda la comunidad universitaria de la UNDAR, así como de terceros vinculados a la institución en actividades de investigación”.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 263-2024-CO-UNДАР**

2.5 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", EN SU VERSIÓN 02, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.6 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", EN SU VERSIÓN 02, propuesto.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", EN SU VERSIÓN 02, propuesto por el Especialista de la Vicepresidencia de Investigación, mediante Informe N° 009-2024-UNДАР/VPI-JPEV, de fecha 16 de julio de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 740-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 17 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, en su versión 02;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 027-2024-CO-UNДАР, de fecha 18 de julio de 2024, la revisión y aprobación del REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, en su versión 02; en respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 263-2024-CO-UNДАР**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el REGLAMENTO PARA EL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР